

Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

### **Sección de Contratación**

RQDO DOC LOCAL SERV SOCIALES9109

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 16/11/09 se aprobó expediente para la contratación de las obras de adaptación de local para oficina de uso administrativo de Servicios Sociales, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que la Sección de Contratación, ha emitido el siguiente informe respecto del contenido de los sobres nº 1 de las ofertas presentadas:

#### **"INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACION"**

Asunto: solicitudes de participación presentadas en el expediente 91/09 de adaptación de local para oficina de uso administrativo de Servicios Sociales.

##### **1) PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA S.A.**

Se observan las siguientes deficiencias:

- Debe aportarse el original o copias auténticas de las escrituras de constitución de la sociedad y reelección de cargos aportada en simple fotocopia.
- Debe aportarse bastanteo del apoderamiento presentado, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).
- No se aporta documento que indique si la empresa pertenece a algún grupo (cláusula 9.2.1.1.h del PCAP)
- No se aporta justificación de ostentar solvencia técnica conforme a lo previsto en el anexo IV del PCAP.
- Debe aportarse original o copia auténtica del certificado presentado en relación a la solvencia económica.

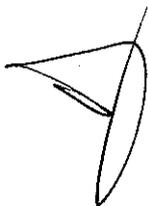
##### **2) COMSA S.A.**

Se considera correcta la documentación aportada.

##### **3) REINSOL NUEVO MILENIO S.L.**

Según consta en los datos obrantes en esta Sección, dicho licitador fue invitado a presentar oferta el 18/12/09, debiendo presentar la misma en el plazo máximo de diez días naturales, es decir, debió presentarla antes del 28/12/09. Habiéndose presentado la oferta el 29/12/09, es decir fuera del plazo otorgado al efecto, se estima debe inadmitirse la misma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, entendiéndose que los defectos indicados pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15/01/09, 29/04/81, 30/10/76 y 16/03/59 y art. 22 del RGLCAP, se estima procede conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir de la publicación





Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

**Sección de Contratación**

del requerimiento en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **“PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA S.A.”**, en orden a la aportación de la indicada documentación, bajo apercibimiento de inadmisión, caso de no atenderse en tiempo y forma el mencionado requerimiento y todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.”

**HE RESUELTO**, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, elevar a resolución la transcrita propuesta de la Sección de Contratación, otorgando a la entidad **PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA S.A.**, el señalado plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir de la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, para la aportación de la documentación indicada, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento licitatorio, caso de no atenderse el requerimiento en cuestión.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a ..... - 9 ENE. 2010

EL VICESECRETARIO ACCTAL.,

PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA S.A.  
C/ Moscatel, 35  
29631 Arroyo de la Miel, Benalmádena  
Málaga.